

DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

AGRICOLA E INDUSTRIAL SOCIEDAD

ANONIMA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta i

noventa y cinco, doctor Juan de Dios Morales Arauco, Abogado, -

Notario de este Cantón i testigos infrascritos, comparece el se-

ñor don Agustín Fabres Cordero, a nombre i en representación como

Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima,

mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad i con la capa-

cidad civil necesaria.- Bien instruido en el objeto i resultados

de esta escritura que contiene Reforma de los Estatutos de la So-

ciedad Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima, a cuya celebra-

ción procede con entera libertad; doi fé de conocerle, i para que

se otorgue la expresada escritura, me presenta la minuta i com-

probante de pago del impuesto de dos por mil para la Junta de Be-

neficia de Guayaquil, del tenor siguiente: SEÑOR NOTA-

RI O: - P U B L I C O: - Sírvase extender i autorizar en su Protoco-

lo una escritura pública por la cual conste que en mi carácter -

de Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima,

cuya representación legal ejerzo, de conformidad con el artículo

duodécimo de sus Estatutos, procedo a hacer las declaraciones i

ejecutar los actos que a continuación indico: PRIMERA.- -

La Sociedad Agrícola e Industrial Sociedad Anónima fue constituí-

da, asumiendo el activo i pasivo del antiguo Banco Comercial i -

Agrícola, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el

ocho de diciembre de mil novecientos treinta i siete, ante el No-

del

1      tarie Público señor don Pedro Segundo Alfvar Moreira, con el  
2      capital de Cinco millones de sucres, que ha ido aumentando suce-  
3      sivamente, según consta de las escrituras públicas autorizadas -  
4      por el mismo Notario Público, el veinte i seis de abril de mil -  
5      novecientos treinta i ocho, el trece de junio de mil novecientos  
6      cuarenta i el diez i seis de febrero de mil novecientos cincuenta  
7      i tres; de la extendida el cinco de mayo de mil novecientos cua-  
8      renta i nueve, por el Notario Público señor Tobías Alvarado Fuen-  
9      tes; i, finalmente de la solemnizada ante usted el veinte i dos  
10     de enero de mil novecientos cincuenta i ocho que dejó fijado en -  
11     cuenta millones de sucres el capital actual de la mencionada So-  
12     ciedad Anónima.- S E G U N D A.- De acuerdo con la facultad que  
13     otorga el artículo cuarenta i cuatro de la Ley de Impuesto a la -  
14     Renta, la Sociedad Agrícola e Industrial, solicitó a la Direc-  
15     ción de Impuesto a la Renta, Dependencia correspondiente al Minis-  
16     terio del Tesoro, que le permitiese revalorizar sus activos, de  
17     conformidad con el costo actual de reposición de sus bienes, i,  
18     al efecto, presentó la solicitud que se acompaña a esta minuta, i  
19     que usted se servirá copiar en la correspondiente escritura, como  
20     anexo número uno.- T E R C E R A.- La Dirección de Impuesto a -  
21     la Renta que había concedido, en principio, tal autorización, -  
22     la confirmó, i facultó a esta Sociedad Anónima, para la indica-  
23     da revalorización de sus activos, como lo comprueba el oficio nú-  
24     mero mil doscientos tres, de ocho de mayo de mil novecientos cin-  
25     cuenta i siete, que usted se servirá copiar también, a continua-  
26     ción de esta minuta, como Anexo número dos.- C U A R T A.- Por  
27     oficio número mil doscientos setenta i uno de catorce de mayo de  
28     mil novecientos cincuenta i siete, que usted se servirá copiar a

1 - continuación de esta minuta, como anexo número tres, la misma -

2 - Dirección de Impuesto a la Renta, detalló las revalorizaciones -

3 - del activo, que la Sociedad Agrícola e Industrial quedaba facultada -

4 - para efectuar en sus valores contables, de acuerdo con el cos-

5 - to actual de reposición de sus instalaciones industriales a que -

6 - aquellos se refieren, tal como lo dispone el artículo cuarenta i

cuatro, ya invocado, de la Ley de Impuesto a la Renta, de mane-

ra que dicho costo actual, pudiese ser aumentado hasta en Sesenta

7 - millones ochocientos ochenta i cuatro mil trescientos trece su-

8 - ores, treinta i ocho centavos, sobre el valor actual en que fi-

9 - garaban dentro de la Contabilidad de la Sociedad. Q U I N T A.-

10 - Sobre la base de los antecedentes que quedan explicados en las -

11 - cuatro declaraciones que preceden, el Directorio de la Sociedad

12 - Agrícola e Industrial Sociedad Anónima, se reunió en sesión, con

13 - quorum pleno, el ocho de enero de mil novecientos cincuenta i ocho

14 - i de conformidad con la facultad que le concede el artículo cuar-

15 - to de los Estatutos, resolvió hacer, por el momento, uso parcial

16 - de tal autorización, habida cuenta del alto costo que la legaliza-

17 - ción de esta medida implica, i elevó dicha revalorización, i -

18 - por consiguiente el capital de la Sociedad, de conformidad con el

19 - costo actual de reposición, unicamente i por el momento, a la -

20 - cantidad de sesenta millones de suoras. El Directorio sometió sus

21 - decisiones a la consideración de la Junta General de Accionistas,

22 - la misma que, de acuerdo con la facultad que le otorga el artícu-

23 - lo undécimo de los Estatutos de la Sociedad, en sesión de diez -

24 - i seis de enero de mil novecientos cincuenta i ocho, previa la con-

25 - vocatoria efectuada con todos los trámites legales i estatutarios

26 - i con el quorum suficiente, confirmó las decisiones del Directo-



*Handwritten signature or initials.*

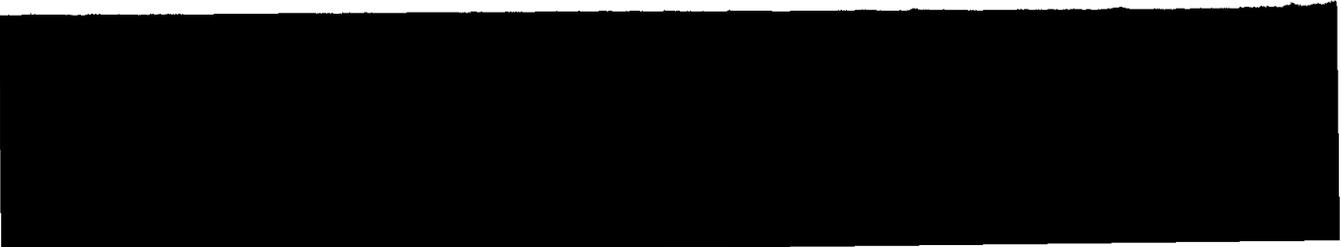


1 -ria i disponer el referido aumento del capital, todo lo cual sirvió  
2 -de fundamento a las declaraciones constantes en la escritura de -  
3 -veinte i dos de enero de mil novecientos cincuenta i ocho, exten-  
4 -dida ante usted, i que fué aprobada, registrada, fijada i publi-  
5 -cada i sometida a los demás trámites de ley.- S E X T A.- Como  
6 - la Sociedad Agrícola e Industrial Sociedad Anónima, según consta  
7 - en la escritura de veinte i dos de enero de mil novecientos cin-  
8 - cuenta i ocho, solamente hizo, por el momento, uso parcial, por  
9 - treinta millones de sucres, de la autorización que le permitía -  
10 - revalorizar sus activos, de conformidad con el costo actual de re-  
11 - posición, hasta por sesenta millones ochocientos ochenta i cuatro  
12 - mil, trescientos trece sucres, treinta i ocho centavos, quedé -  
13 - pendiente de usar la diferencia de treinta millones ochocientos -  
14 - ochenta i cuatro mil trescientos trece sucres treinta <sup>i ocho</sup> centavos, -  
15 - para la revalorización de sus activos, conforme al costo de repo-  
16 - sición.- En tal virtud, el Directorio de esta Sociedad, en se-  
17 - sión de días i nueve de marzo de mil novecientos cincuenta i nueve,  
18 - acordó llevar a término otra revalorización de sus activos, por  
19 - la suma de treinta millones de sucres, de conformidad con las re-  
20 - peticiones que constan en la copia del acta de dicha sesión, que  
21 - se agrega a esta minuta, i que usted se servirá copiar a continua-  
22 - ción de ella, como Anexo número cuatro i hacer la revalorización  
23 - en el rubro que indica la enunciada Acta.- S E P T I M A.- Como  
24 - según el artículo undécimo de los Estatutos de la Sociedad Agríco-  
25 - la e Industrial, corresponde a la Junta General de Accionistas,  
26 - la modificación i aumento del capital social, i la reforma de -  
27 - los Estatutos que lo fijan, la expresada Junta General se reunió  
28 - en sesión, con el quorum necesario i previo cumplimiento de todos

1 los requisitos legales i estatutarios, el veinte y tres de abril  
2 de mil novecientos cincuenta i nueve, i resolvió: confirmar la -  
3 revalorización de los activos de la sociedad de conformidad con -  
4 su costo actual de reposición, que había aprobado el Directorio;  
5 aumentar en Treinta millones de sucres más, el capital actual de  
6 la Sociedad de manera que éste quede establecido en Noventa Millo-  
7 nes de Sucres; i aprobar las reformas de los Estatutos que se -  
8 indicará luego: todo lo cual consta en la copia del Acta de la -  
9 indicada sesión que se acompaña a esta Minuta i que usted se ser-  
10 virá copiar a continuación de ella, en su Protocolo, como Anexo  
11 número cinco.- O C T A V A.- En acatamiento de las decisiones -  
12 del Directorio i de la Junta General de Accionistas de la Sociedad  
13 Agrícola e Industrial cuya representación legal ejerzo, declaro  
14 que quedan revalorizados los activos de ella, hasta la suma de -  
15 Noventa Millones de Sucres, de acuerdo con el costo actual de re-  
16 posición de los mismos, i en uso de la autorización concedida por  
17 la Dirección de Impuesto a la Renta, según queda antes explicado.-  
18 N O V E N A.- Asimismo, en cumplimiento de las enunciadas decisio-  
19 nes i ejercicio de la referida representación legal, elevo a escri-  
20 tura pública, para que surta todos sus efectos legales, la siguien-  
21 te reforma a los Estatutos de la Sociedad Agrícola e Industrial.-  
22 En el artículo segundo, la parte que dice: i su capital, con los  
23 aumentos efectuados hasta hoy, en sesenta millones de sucres, di-  
24 vidido en ciento veinte mil acciones de quinientos sucres cada una,  
25 será sustituida por esta otra: i su capital, con los aumentos -  
26 efectuados hasta hoy, en noventa millones de sucres, dividido en  
27 ciento ochenta mil acciones de quinientos sucres cada una.- D E -  
28 C I M A.- El aumento de capital consignado en la reforma de los -



*Handwritten signature or initials.*



1 Estatutos que se indica en la cláusula novena inmediata anterior -

2 de esta minuta, en consecuencia de la revalorización de los acti-  
3 vos, de acuerdo con el costo actual de reposición señalado en la

4 cláusula octava de esta misma minuta.- U N D E C I M A.- Como -

5 el aumento de capital no proviene de aportes hechos en dinero ni

6 de pagos en efectivo a la Caja de la Compañía, declaro que no -

7 hay lista de suscriptores ni Estado de Caja que indiquen entregas

8 a ella, en efectivo.- D U O D E C I M A.- El aumento de Trein-

9 ta millones de sueros en el capital, por concepto de esta revalo-

10 rización de los activos, estará representado por sesenta mil ac-

11 ciones, de quinientos sueros cada una, que serán distribuidas,

12 sin entregas de valor alguno por concepto de suscripción ni de pago,

13 entre los actuales accionistas de la compañía, en proporción al

14 número de acciones que cada uno de ellos posea actualmente. Di-

15 -chas acciones constarán en títulos que irán firmados por el Presi-

16 dente i el Gerente de esta Sociedad i que pedrán ser de una a cien

17 acciones.- D E C I M A T E R C E R A.- Sírvase copiar también,

18 como documento habilitante, mi nombramiento de Gerente de la So-

19 ciedad Agrícola e Industrial Sociedad Anónima, que consta acompaña-

20 do en esta minuta, como Anexo número seis.- D E C I M A C U A R-

21 T A.- Usted, señor Notario i yo, quedamos autorizados, conjunta

22 o separadamente, para obtener cualquiera anotación o inscripción

23 que requiera esta escritura, i yo, como representante de esta So-

24 ciedad, solicitaré la aprobación, registro, fijación, publica-

25 ción i cualquiera otra actuación que esta escritura necesite.- -

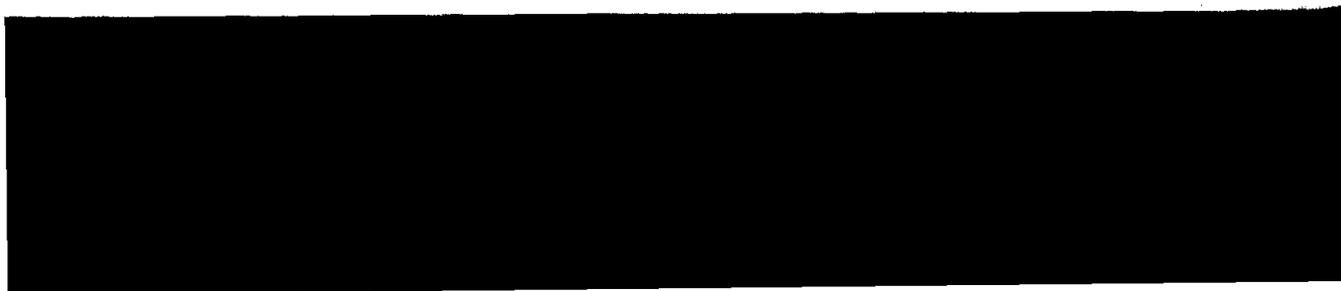
26 Sírvase agregar las cláusulas de estilo.- Es copia de la minuta.-

27 Los anexos números uno, dos, tres, cuatro i cinco, mencionados en

28 la minuta i entre los cuales el último se refiere al documento ha-

1 bilitante de la personería del señor Agustín Febres Cordero, como  
2 Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima,  
3 copiados son del tenor siguiente: ANEXO NUMERO UNO.- Señor Direc-  
4 tor del Impuesto a la Renta,- Agustín Febres Cordero, a nombre i  
5 como Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial S. A., a usted,  
6 atentamente digo: Me es honorable referirme al oficio de usted, nú-  
7 mero novecientos cuarenta i nueve, datado el quince de abril de  
8 mil novecientos cincuenta i siete, por medio del cual se ha ser-  
9 vido aceptar, en principio, la solicitud que elevé esta Sociedad  
10 tendiente a obtener la autorización de ese departamento, para mo-  
11 dificar los valores contables de sus inmobilizaciones adquiridas -  
12 desde mil novecientos cuarenta i nueve de acuerdo con el costo de  
13 reposición o costo actual de las instalaciones industriales.- Ci-  
14 -rándose a la indicación hecha por el señor Asesor Fiscal, presente  
15 a continuación en las tres columnas que él insinúa, los datos -  
16 relativos a los valores que es indispensable modificar.- Bienes -  
17 Fábrica (instalación del Ingenio) Costo actual: veinte i tres mi-  
18 llones cuatrocientos setenta i seis mil doscientos noventa i cinco  
19 sures, ochenta i cinco centavos.- Costo de Reposición: sesenta  
20 i seis millones de sures.- Porcentaje de Amortización: diez por  
21 ciento.- Bienes - Inmuebles (edificios, talleres, etcétera) Cos-  
22 to Actual: veinte i un millones seiscientos sesenta i nueve mil  
23 ochocientos sesenta i siete sures, treinta i cinco centavos.- Cos-  
24 to de Reposición: veinte i seis millones de sures.- Porcentaje  
25 de Amortización: tres por ciento - Bienes - Material Rodante (lí-  
26 neas, Locomotoras, carros, etcétera).- Costo Actual: diez mi-  
27 llones quinientos noventa i tres mil doscientos diez sures, cin-  
28 cuenta i ocho centavos.- Costo de Reposición: veinte millones -

*el*



1 de sueros.- Porcentaje de Amortización: diez por ciento. Bienes

2 Implementos agrícolas (tractores, arados, aperadoras, etcétera)

3 Costo Actual: dos millones novecientos veinte y dos mil ciento no-  
4 venta y seis sueros sesenta y ocho centavos.- Costo de Reposición:

5 cinco millones quinientos mil sueros.- Porcentaje de Amortización:

6 diez por ciento.- Bienes: Sistema de riego (canales, aspersión,  
7 etcétera).- Costo Actual: tres millones cuatrocientos cincuenta

8 y cuatro mil ciento diez y seis sueros, veinte y seis centavos.-

9 Costo de Reposición: cinco millones, quinientos mil sueros.- Por-

10 centaje de Amortización: diez por ciento.- Suma: sesenta y dos

11 millones ciento quince mil seiscientos ochenta y seis sueros, seten-

12 ta y dos centavos.- ciento veinte y tres millones de sueros.- Para

13 que se pueda apreciar el aumento en el costo de las adquisiciones

14 industriales, me permito mencionar los datos siguientes: La cal-

15 dera que últimamente ha habido que adquirir para el Ingenio, ha-

16 costado tres millones quinientos mil sueros.- El nuevo trapiche -

17 que se ha comprado, ha tenido un costo de trece millones de sueros.-

18 El ingenio tiene ya más de doscientos kilómetros de vía férrea, -

19 que calculado a razón de cien mil sueros el Kilómetro, representa

20 en ese solo renglón veinte millones de sueros.- En el deseo de -

21 incrementar el cultivo, se ha adquirido nuevas tierras y levantan-

22 de nuevos canchales, lo cual ha requerido ponerlos en comunicación

23 con el resto del Ingenio, para el transporte de la caña hasta la

24 fábrica.- Como se ve, por los datos consignados, el aumento en

25 el valor contable que desea, para ponerlo de acuerdo con la reali-

26 dad, es sea la diferencia entre sesenta y dos millones ciento quin-

27 ce mil seiscientos ochenta y seis sueros, setenta y dos centavos

28 y ciento veinte y tres millones de sueros, es de sesenta millones



154

1 ochocientos ochenta i cuatro mil trescientos tres sucos, veinte  
2 i ochocientos.- Por eso se solicita autorización para elevar -  
3 los valores contables, de acuerdo con el costo actual de reposición,  
4 en la suma de Sesenta Millones de Sucres, lo que colocaría nues-  
5 tro capital en noventa millones de sucres.- Al fijar esas sumas,  
6 posiblemente quedamos todavía cortos en nuestros calculos, pues  
7 si la elevación de costos de reposición sigue el ritmo actual, po-  
8 siblemente no se podría reponer los objetos que hemos indicado, -  
9 con los precios que se les ha señalado en este pedimento La Indus-  
10 tria Azucarera ha adquirido tal vuelo: las necesidades del país -  
11 imponen tal aumento en el volumen de producción, que las constantes  
12 inversiones que ella demanda exceden a cualquiera previsión i al-  
13 canzan cifras impresionantes.- Por lo expuesto pedimos a usted, -  
14 señor Director, que, contando como cuenta ya con la opinión fa-  
15 vorable del señor Asesor Fiscal, y de acuerdo con las disposicio-  
16 nes de la Ley de Impuesto a la Renta, se sirva acceder a nuestra  
17 petición i concedernos la autorización que hemos solicitado.- Es  
18 justicia, A. Febres Cordero.- ANEXO NUMERO DOS.- República del  
19 Ecuador.- Ministerio del Tesorero.- Dirección del Impuesto a la  
20 Renta.- Sección Liquidación.- Número mil doscientos tres.- Qui-  
21 te, mayo ocho de mil novecientos cincuenta i siete.- Señor Ge-  
22 neral de Sociedad Agrícola Industrial S. A. - Guayaquil.- Conferen-  
23 cia a la solicitud elevada por usted ante esta Dirección, tendien-  
24 te a obtener autorización para que esa Empresa pueda modificar los  
25 valores contables de sus inmobilizaciones de acuerdo con el costo  
26 de las instalaciones industriales, tengo a bien confirmar la auto-  
27 rización que en principio di, a usted en mi oficio número novecien-  
28 tos cuarenta i nueve, de fecha quince de abril próximo pasado, una



1 Ver que se ha cumplido con la indicación dada por el señor Asesor  
2 Fiscal de este Ministerio, esto es de presentar una solicitud am-  
3 pliatoria, con un detalle de tres columnas, del precio actual,  
4 precio de reposición i amortización actual, que oportunamente ha  
5 sido recibida en este Departamento.- Bona, Patria i Libertad.-  
6 Rafael Mazaño V.- ANEXO NUMERO TRES.- República del Ecuador.- -  
7 Ministerio del Tesoro.- Dirección del Impuesto a la Renta: Sec-  
8 ción Liquidación.- Número mil doscientos setenta i uno.- Quito,  
9 a diez y siete de mil novecientos cincuenta i siete.- Señor: Ge-  
10 neral de Sociedad Agrícola e Industrial S. A.- Guayaquil.- Con  
11 referencia a la solicitud elevada por usted a este Despacho, ten-  
12 diente a obtener la autorización para que esa empresa pueda modi-  
13 ficar los valores contables en sus inmobilizaciones de acuerdo con  
14 el costo de reposición de las instalaciones industriales, tengo  
15 a bien confirmar la autorización que en principio di a usted en  
16 mi oficio número novecientos cuarenta i nueve, de quince de abril  
17 último, de acuerdo con la siguiente demostración: Bienes: Fábri-  
18 ca Instalación del Ingreso.- Costo Anual: veinte i tres millones  
19 cuatrocientos setenta i seis mil doscientos noventa i cinco sures,  
20 ochenta i cinco centavos.- Costo de Reposición: sesenta i seis  
21 millones de sures.- Porcentaje de Amortización: diez por ciento.  
22 Bienes: inmuebles.- Edificios.- Talleres, etcétera.- Costo -  
23 Anual: veinte i un millones seiscientos sesenta i nueve mil ochocientos  
24 sesenta i siete sures, treinta i cinco centavos.- Costo  
25 de Reposición: veinte i seis millones de sures.- Porcentaje de  
26 Amortización: tres por ciento.- Bienes: Material Rodante - Lí-  
27 neas, locomótores, carros, etcétera.- Costo anual: diez millo-  
28 nes quinientos noventa i tres mil doscientos diez sures, cincuen-

ta i ocho centavos.- Costo de Reposición: veinte millones de su-  
 ores.- Porcentaje de Amortización: diez por ciento - Bienes: Im-  
 puestos Agrícolas Tractores, arados, aporadoras, etcétera.- Cos-  
 to Anual: dos millones novecientos veinte i dos mil ciento noven-  
 ta i seis sueres, sesenta i ocho centavos.- Costo de Reposición:  
 cinco millones quinientos mil sueres.- Porcentaje de Amortización  
 diez por ciento - Bienes.- Sistema de Regadío Canales, aspersión:  
 Costo Anual: tres millones cuatrocientos cincuenta i cuatro mil -  
 ciento diez i seis sueres, veinte i seis centavos.- Costo de Re-  
 posición: cinco millones quinientos mil sueres.- Porcentaje de -  
 Amortización: diez por ciento: Sumas: sesenta i dos millones cien-  
 to quince mil seiscientos ochenta i seis sueres, setenta i dos cen-  
 tavos.- Ciento veinte i tres millones de sueres.- Dios, Patria  
 i Libertad.- Rafael Morcayo V. ANEXO NUMERO CUATRO.- Cópia.-  
 Sesión de Directorio del diez i nueve de marzo de mil novecientos  
 cincuenta i nueve.- En la ciudad de Guayaquil, a los diez i nue-  
 ve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta i nueve, en  
 el local de la Sociedad Agrícola e Industrial S. A. i siendo las -  
 seis i quince minutos de la tarde, se llevó a efecto la Sesión -  
 del Directorio de la misma, convocada para estos día i hora, bajo  
 la presidencia del señor don Juan X. Marcos, en su calidad de Pre-  
 sidente titular de la Sociedad i con la asistencia de los señores  
 Directores don Lorenzo Tena, don Juan Cueto i don Juan Le Aguirre  
 Gramas i don Sergio Pérez Valdéz, como apoderado del Director se-  
 ñor don Sergio Pérez Conto; i del suscrito Gerente de esta Socie-  
 dad, que actúa como Secretario, de conformidad con el artículo -  
 décimo segundo de los Estatutos de la misma.- El señor Marcos de-  
 claró instalada la Sesión i manifestó lo siguiente: PRIMERO.- El



*[Handwritten signature]*

1 - Directorio de esta Sociedad, en sesión de quince de febrero -  
2 - de mil novecientos cincuenta y siete, en uso de la facultad que  
3 - le concede el artículo cuarentésimo cuarto de la Ley de Impuesto  
4 - a la Renta, y en atención a que el costo actual de las maquina-  
5 - rias, edificios, medios de transporte y locomoción, sistemas de  
6 - riego, líneas férreas y más elementos integrantes del Ingenio  
7 - San Carlos excede, considerablemente, del que actualmente figu-  
8 - ra en sus libros de Contabilidad, resolvió que el señor Gerente  
9 - de la Sociedad, pidiese al respectivo Departamento del Ministe-  
10 - rio del Tesoro, la autorización necesaria para la revalorización  
11 - de los activos de la Sociedad, aumentándolos en sesenta millones  
12 - de sucres más y emitiendo las correspondientes nuevas acciones que  
13 - serán entregadas proporcionalmente y sin desembolso alguno a los  
14 - actuales poseedores de las acciones de la Compañía, en proporción  
15 - al número de ellas; y que se introdujese la respectiva reforma -  
16 - en los Estatutos, en lo tocante al Capital Social, para lo cual  
17 - debía alcanzarse la resolución de la Junta General.- SEGUNDO.-  
18 - En cumplimiento de la resolución del Directorio, el señor Geren-  
19 - te de esta Sociedad hizo las correspondientes gestiones y obtuvo  
20 - autorización de la Dirección del Impuesto a la Renta, para hacer  
21 - la modificación indicada en el numeral inmediato anterior, como  
22 - aparece del Oficio número mil doscientos setenta y uno, de cator-  
23 - ce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, en el cual se -  
24 - normariza la facultad de hacer los aumentos siguientes: Costo  
25 - actual: Fábrica - Instalación del Ingenio: veinte y tres millo-  
26 - nes cuatrocientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco -  
27 - sucres, ochenta y cinco centavos.- Costo de Reposición: sesenta  
28 - y seis millones de sucres.- Aumento autorizado: cuarenta y dos -

1 millones quinientos veinte i tres mil setecientos treinta i cuatro  
2 sures, quince centavos.- Edificio, talleres, etcétera.- Costo  
3 Actual: veintium millones seiscientos sesenta i nueve mil ochocien-  
4 -tos sesenta i siete sures, treinta i cinco centavos.- Costo de -  
5 Reposición: veinte i seis millones de sures.- Aumento Autoriza-  
6 do: cuatro millones trescientos treinta mil ciento treinta i seis  
7 sures, sesenta i cinco centavos.- Material rodante: locomotoras,  
8 líneas, etcétera.- Costo Actual: diez millones quinientos no--  
9 venta i tres mil doscientos diez sures, cincuenta i ocho centavos.-  
10 Costo de reposición: veinte millones de sures.- Aumento autori-  
11 zado: nueve millones cuatrocientos seis mil setecientos ochenta i  
12 nueve sures, cuarenta i dos centavos.- Implementos Agrícolas, ara-  
13 -dos: Costo Actual: dos millones novecientos veinte i dos mil cien-  
14 to noventa i seis sures, sesenta i ocho centavos.- Costo de Repo-  
15 sición: cinco millones quinientos mil sures.- Aumento Autoriza-  
16 do: dos millones quinientos setenta i siete mil ochocientos tres  
17 sures, treinta i dos centavos.- Sistema de Regadío: Costo Ac-  
18 tual: tres millones cuatrocientos cincuenta i cuatro mil ciento  
19 diez i seis sures, veinte i seis centavos.- Costo de Reposición  
20 cinco millones quinientos mil sures.- Aumento Autorizado: dos -  
21 millones cuarenta i cinco mil ochocientos ochenta i tres sures, -  
22 setenta i cuatro centavos.- Costo Actual: sesenta i dos millones  
23 ciento quince mil seiscientos ochenta i seis sures, sesenta i dos  
24 centavos.- Costo de Reposición: ciento veinte i tres millones de  
25 sures.- Aumento Autorizado: sesenta millones ochocientos ochenta  
26 i cuatro mil trescientos trece sures, treinta i ocho centavos.- -  
27 TERCERO.- El Directorio, en sesión de ocho de enero de mil novecien-  
28 tos cincuenta i ocho, en vista de la autorización concedida por la



*Handwritten signature or initials.*



1 Dirección del Impuesto a la Renta indicada en el numeral inmediato

2 anterior, y de la atribución que le confiere el artículo cuarto de

3 los Estatutos de la Sociedad, resolvió, por lo pronto, hacer uso

4 - parcial solamente, de la facultad que se le había concedido, y -

5 - hacer la revalorización expresada, elevando, por el momento, el

6 capital, en treinta millones de sucres, aumentando los costos de

7 reposición, conforme la indicada revalorización de activos, en -

8 los rubros y cantidades que a continuación se expresan: Edificios;

9 talleres, etcétera, en cuatro millones trescientos mil sucres.-

10 Material Rodante: locomotoras, líneas, carros, etcétera: nue-

11 ve millones cuatrocientos mil sucres.- Implementos Agrícolas: -

12 tractores, arados, etcétera: dos millones quinientos mil sucres.-

13 Sistema de riego, canales: dos millones de sucres.- Fábrica, -

14 - instalación del Ingenio: once millones ochocientos mil sucres.-

15 - Total del aumento por el momento: treinta millones de sucres.- -

16 CUARTO.- El mismo Directorio, en la Sesión que se acaba de indi-

17 car, decidió someter a la consideración de la Junta General, de

18 acuerdo con lo dispuesto en el artículo undécimo de los Estatutos,

19 la correspondiente reforma de los Estatutos, que dejase fijado el

20 Capital de la Sociedad en sesenta millones de sucres, dividido en

21 acciones de un valor nominal de quinientos sucres cada una.- QUIN-

22 TO.- La Junta General de Accionistas, en sesión de diez y seis de

23 enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en vista de los autose-

24 dentes que han sido recordados en los numerales que preceden, fi-

25 jó por entonces, el Capital de la Sociedad en sesenta millones de

26 sucres, elevando así en treinta millones el Capital anterior que

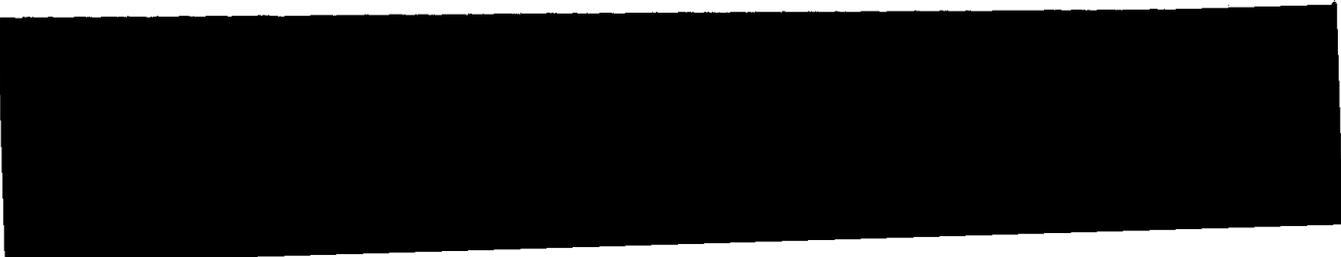
27 era de treinta millones de sucres; debiendo aplicarse esa elevación

28 al aumento en el costo de reposición, tal como se detalla en el -

numeral segundo que precede, es decir, efectuando solo un uso par-  
 cial de la autorización concedida por la Dirección del Impuesto a  
 la Renta, que permitía la elevación del Capital Social hasta en  
 sesenta millones de sucres.- Dispuso que el valor de este aumen-  
 to de treinta millones fuera entregado a los actuales accionistas  
 en proporción al número de acciones que actualmente poseen.- Fi-  
 nalmente, decidió reformar los Estatutos de la Sociedad en armo-  
 nía con este aumento de capital.- SEXTO.- De conformidad con lo  
 expresado en los cinco numerales que anteceden, el Gerente de la So-  
 ciedad Agrícola e Industrial S. A., procedió a otorgar la indis-  
 pensable escritura pública, el veinte y dos de enero de mil nove-  
 cientos cincuenta y ocho, ante el Notario Público de Guayaquil, -  
 señor doctor don Juan de Dios Morales Arauco, la misma que fué -  
 debidamente publicada, fijada, registrada y sujeta a todos los -  
 trámites exigidos por la ley, para su completa validez habiéndose  
 efectuado la emisión y entrega de las nuevas acciones y cumplido  
 todo lo acordado en la referida escritura.- SETIMO.- En sesión -  
 de veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve,  
 el Directorio consideró ya la conveniencia de completar el aumen-  
 to de Capital para el cual está debidamente autorizado de confor-  
 midad con lo prescrito en la Ley de Impuesto a la Renta.- OCTAVO.-  
 Como, según se deduce de los antecedentes consignados en estos -  
 numerales, solamente se ha hecho uso parcial de la autorización  
 obtenida para elevar el Capital según el costo actual de reposición,  
 en consideración al fuerte gasto que requería la legalización de  
 ese aumento; consideraba que era oportuno, hacer uso de la autori-  
 zación alcanzada, en la parte no empleada todavía, y que se debía  
 proceder a hacer el nuevo aumento de capital, por treinta millo-



*nel*



1 - nes de sueros más, con lo cual se habría usado de la autorización  
2 total para elevar el Capital de la Sociedad según el costo actual  
3 de reposición, usando aquellos rubros en los que quedan márgen para  
4 verificar dicho aumento; NOVENO.- Que, en consecuencia, prope-  
5 - nia hoy al Directorio completar la revalorización de activos ya -  
6 - autorizada; i acordar el aumento de Capital en treinta millones de  
7 - sueros más, según el costo actual de reposición, de manera que  
8 quede fijado en noventa millones de sueros.- Oída la exposición  
9 del señor Presidente, el Directorio, después de la correspondien-  
10 - te deliberación, adoptó las resoluciones siguientes: PRIMERA.-  
11 - Hacer un nuevo aumento del Capital de esta Sociedad, por la can-  
12 - tidad de treinta millones de sueros más, en concepto de aumento  
13 - del costo de reposición de los elementos que se indicará luego, -  
14 - de acuerdo con lo prescrito en el artículo cuadragésimo cuarto de -  
15 - la Ley de Impuesto a la Renta; de suerte que el Capital Social,  
16 - que estaba fijado en sesenta millones de sueros, será en adelante  
17 - de noventa millones de sueros.- SEGUNDA.- Que como en el rubro -  
18 - e renglón de Fabrica Instalación del Ingenio, se permitió una ele-  
19 - vación de valores contables por razón del costo de reposición has-  
20 - ta de cuarenta i dos millones quinientos veinte i tres mil sete-  
21 - cientos cuatro sueros quince centavos, según consta del Oficio -  
22 - número mil doscientos setenta i uno, de catorce de mayo de mil -  
23 - novecientos cincuenta i siete de la Dirección del Impuesto a la -  
24 - Renta, i solamente se ha usado, en el aumento último anterior, -  
25 - la cantidad de once millones ochocientos mil sueros, queda un sal-  
26 - do de treinta millones setecientos veinte i tres mil setecientos -  
27 - cuatro sueros quince centavos, al que puede aplicarse este nuevo  
28 - aumento de Capital; i, en efecto, se decide hacer tal aplicación.-



1 TERCERA.- Que como este aumento solo es de revalorización de acci-  
 2 -vos, por concepto de costo actual de reposición, no hay entrega o  
 3 aporte de valores en efectivo hecho por los accionistas; i el au-  
 4 mento estará representado por acciones de un valor nominal de qui-  
 5 nientos sures cada una que corresponderán i serán repartidas a  
 6 los actuales accionistas, sin pago alguno i en proporción al nú-  
 7 mero de acciones que cada uno de ellos posea, pudiendo cada titu-  
 8 le, ser de una o más acciones i debiendo ir suscritos por el Presi-  
 9 dente i el Gerente de la Compañía.- CUARTA.- Que se someta a con-  
 10 sideración de la Junta General que deberá ser convocada para el -  
 11 efecto, en el día i hora que designe el señor Presidente de la So-  
 12 ciedad, el siguiente proyecto de reforma de los Estatutos.- En  
 13 el artículo segundo, la parte que dice: i su capital, con los au-  
 14 mentos efectuados hasta hoy, en sesenta millones de sures, divi-  
 15 dido en sesenta veinte mil acciones de quinientos sures cada una,  
 16 será sustituida por esta otra: i su Capital, con los aumentos -  
 17 efectuados hasta hoy, en noventa millones de sures, dividido en  
 18 ciento ochenta mil acciones de quinientos sures cada una.- QUINTA.-  
 19 Que el señor Gerente de la Sociedad, en ejercicio de la represen-  
 20 tación que le concedan la ley i los Estatutos, proceda a otorgar  
 21 los instrumentos, hacer las gestiones i promover las actuaciones o  
 22 diligencias necesarias, judiciales o extrajudiciales, para el cum-  
 23 plimiento de <sup>estas</sup> las resoluciones.- Por no haber otro asunto de que  
 24 tratar, se concedió un momento de receso.- Reinstalada la Sesión,  
 25 fué leída i aprobada esta acta i terminó la Sesión.- Presidente,  
 26 Juan X. Marcos.- Gerente - Secretario.- Agustín Febres Cordero.-  
 27 Es fiel copia de su original, que obra de fojas diez i seis a vein-  
 28 ta del Libro de Actas de Sesión de Directorio de la Sociedad Agrí-

net

1 - Acta de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Agrícola e Industrial de Guayaquil, Guayaquil, Guayas, cinco de junio

2 - de mil novecientos cincuenta y nueve.- El Gerente.- Secretario.-

3 - Agustín Fabra y Góndara.- ANEXO NUMERO CINCO.- SOFIA.- Acta de

4 - la sesión de Junta General de Accionistas de la Sociedad Agrícola

5 - e Industrial C. A., celebrada el veinte y tres de abril de mil

6 - novecientos cincuenta y nueve.- En la ciudad de Guayaquil, Repú-

7 - blica del Ecuador, a las seis de la tarde del día veinte y tres

8 - de mil novecientos cincuenta y nueve, se llevó a efecto la Sesión

9 - de Junta General de Accionistas de la Sociedad Agrícola e Industrial

10 - C. A., domiciliada en Guayaquil, con el capital de sesenta millo-

11 - nes de sueros, en el local social de la misma, ubicado en el in-

12 - mueble signado con el número ciento veinte y siete del Boulevard

13 - Nuevo de Octubre, primer piso alto, de esta ciudad, con la asis-

14 - tencia de los señores accionistas que se mencionan a continuación

15 - quienes representan las acciones que se indican y tienen derecho

16 - a los votos que se señalan: señor don Juan X. Marcos con cuatro -

17 - millones trescientos mil sueros y ocho mil seiscientos votos; se-

18 - ñor don Lorenzo Tous con tres millones ochocientos setenta y seis

19 - mil sueros, y siete mil setecientos cincuenta y dos votos; señor

20 - don Juan Costa con siete millones trescientos ochenta y dos mil su-

21 - eros y catorce mil setecientos sesenta y cuatro votos; señor don

22 - Sergio Pérez Valdés con un millón quinientos cuarenta y cinco mil

23 - sueros y tres mil noventa votos; Señor don Juan X. Aguirre O., con

24 - seiscientos ochenta y cuatro mil sueros y mil trescientos sesenta

25 - y ocho votos; Señor don Xavier Marcos con seis millones novecientos

26 - mil sueros y tres mil ochocientos votos; Señor don Vicente San-

27 - tián con seis millones ochocientos mil sueros y doce mil cuatro-

28 - cientos votos; Señor don Carlos Vallarino con tres millones nove-

1 cientos veinte i dos mil sueres i siete mil ochocientos cuarenta i  
 2 cuatro votos: Señor don Marie Vernasa con cinco millones novecien-  
 3 -tos mil sueres i once mil ochocientos votos; Señor doctor Lautaro  
 4 Rodríguez con ciento veinte mil sueres i doscientos cuarenta votos;  
 5 Señor don José Garrión con treinta mil sueres i sesenta votos; Se-  
 6 ñor don Miguel Ala - Vedra con ciento trece mil sueres i doscien-  
 7 tos veinte i seis votos.- El Presidente del Directorio, que lo -  
 8 es también de esta Junta General señor don Juan X. Marcos, consi-  
 9 derado que los accionistas concurrentes representan con sus accio-  
 10 nes la cantidad de cuarenta millones novecientos setenta i dos mil  
 11 sueres, con derecho a ochenta i un mil novecientos cuarenta i cua-  
 12 tro votos, que es superior a la mitad del capital social, decla-  
 13 ra instalada la Sesión de Junta General, en su calidad de Presiden-  
 14 te de la misma, i designa para que los asista como Secretario, al  
 15 señor don Juan X. Aguirre, quien, por disposición de la Presiden-  
 16 cia, da lectura a la convocatoria que ha sido publicada en el Dia-  
 17 rio El Telégrafo, de esta ciudad, en su edición correspondiente -  
 18 al quince de abril de este año, cuyo texto es el siguiente: Socie-  
 19 dad Agrícola e Industrial C. A. Compañía Anónima.- Capital sesen-  
 20 ta millones de sueres.- Per resolución del Directorio en sesión -  
 21 del diez i nueve de marzo de mil novecientos cincuenta i nueve i  
 22 por disposición del señor Presidente de la Sociedad, se convoca a  
 23 los señores accionistas a Junta General para el día jueves veinte  
 24 i tres de abril del presente año a las seis de la tarde, en el loca-  
 25 de la Compañía ubicada en el primer piso alto del inmueble número  
 26 ciento veinte i siete del Boulevard Nueve de Octubre de esta ciu-  
 27 dad, con el objeto de resolver sobre la revalorización de activos.  
 28 Con el objeto de acreditar sus derechos i número de votos, los se-



*ent*



1 Sonos accionistas se servirán exhibir los títulos de sus acciones

2 con anticipación a la hora de la convocatoria.- Guayaquil, abril

3 acciones de mil novecientos cincuenta i nueve, <sup>10</sup> Por Sociedad Agrí-

4 cola e Industrial.- Agustín Febres Cordero.- Gerente.- El señor

5 Presidente manifestó a continuación lo siguiente: PRIMERO.- Que

6 el Directorio de esta Sociedad, en sesión de quince de febrero de

7 mil novecientos cincuenta i siete, en uso de la facultad que le

8 concede el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Ingreso a

9 la Renta, i en atención a que el costo actual de las maquinarias,

10 edificios, medios de transporte i locomoción, sistemas de riego,

11 líneas férreas i más elementos integrantes del Ingenio San Carlos,

12 excede, considerablemente, del que actualmente figura en sus li-

13 bras de Contabilidad, resolvió que el señor Gerente de la Socie-

14 dad, pidiese al respectivo Departamento del Ministerio del Tesoro,

15 la autorización necesaria para la revalorización de los activos de

16 la Sociedad, aumentándolos en sesenta millones de sures más i emi-

17 tiendo las correspondientes nuevas acciones que serían entregadas

18 proporcionalmente i sin desembolso alguno a los poseedores de las

19 acciones de la Compañía, en proporción al número de ellas; i que

20 se introdujera la respectiva reforma en los Estatutos, en lo re-

21 cante al Capital Social, para lo cual debía alcanzarse la resolu-

22 ción de la Junta General.- SEGUNDO.- Que la dirección de Ingreso

23 a la Renta, según consta del Oficio número mil dieciséis aten-

24 ta i uno, de enteros de marzo de mil novecientos cuarenta i siete,

25 autorizó para hacer la revalorización de los activos de la Socie-

26 dad, de acuerdo con el detalle que dicha comunicación contiene, -

27 aumentándoles hasta en Sesenta millones ochocientos ochenta i cua-

28 tra mil, trescientos tres sures, treinta i ocho centésimos.- (S 60'

884.313,38).- TERCERO.- Que el Directorio, en sesión de ocho de  
 enero de mil novecientos cincuenta i ocho, en vista de la autori-  
 zación concedida por la Dirección de Impuesto a la Renta indicada  
 en el numeral inmediato anterior, i de la atribución que le con-  
 fiere el artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad, resolvió,  
 por lo pronto, hacer uso parcial solamente, de la facultad que se  
 le había concedido, i efectuar la revalorización expresada, ele-  
 vando por ese momento, el Capital, en treinta millones de sucres,  
 solamente.- CUARTO.- Que el mismo Directorio, en la sesión que aca-  
 ba de indicar, decidió someter a la consideración de la Junta Ge-  
 neral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo undécimo de los  
 Estatutos, la correspondiente reforma de los mismos, que dejase -  
 fijado el Capital de la Sociedad en Sesenta Millones de Sucres, divi-  
 dido en acciones de un valor nominal de quinientos sucres cada una.-  
 QUINTO.- Que la Junta General de Accionistas, como todos los pre-  
 sentes saben, en sesión de diez i seis de enero de mil novecientos  
 cincuenta i ocho, en vista de los antecedentes que han sido rememo-  
 rados en los numerales que preceden, fijo, por entonces, el Capi-  
 tal de la Sociedad en Sesenta Millones de Sucres, elevando así en  
 Treinta millones el Capital anterior, es decir, efectuando solo  
 un uso parcial de la autorización concedida por la Dirección de Im-  
 puesto a la Renta, que permitía la elevación del Capital Social -  
 hasta en sesenta millones de sucres, i dispuso que el valor de este  
 aumento de treinta millones fuere entregado a los actuales accionis-  
 tas en proporción al número de acciones que actualmente poseen.-  
 Finalmente, decidió reformar los Estatutos de la Sociedad en armo-  
 nía con este aumento de capital, reservándose para más tarde el  
 hacer uso de la autorización que tenía para elevarlo hasta mayor su-



*Handwritten signature or initials.*

1 SEIS.- SEXTO.- Que el Directorio de la Sociedad, en su sesión

2 - del veinte i seis de febrero de mil novecientos cincuenta i nueve,  
3 consideró ya la conveniencia de completar el aumento de capital pa-  
4 ra el cual está debidamente autorizado i, en sesión del diez i nue-  
5 ve de marzo de mil novecientos cincuenta i nueve, este organismo  
6 concertó las pautas detalladas de su decisión i resolvió, definiti-  
7 vamente, hacer un nuevo aumento del capital de la Sociedad por  
8 la cantidad de Treinta Millones de Suces, más, en concepto de -  
9 aumento del costo de reposición, de acuerdo con los preceptos en  
10 - el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Impuesto a la Renta;  
11 de suerte que el Capital Social, que estaba fijado en Sesenta Mi-  
12 llones de Suces, sea en adelante de Noventa Millones de Suces;

13 SETIMO.- Que considera que la Junta General, en uso de sus atri-  
14 buciones, debe proceder, pues, a la reforma de los Estatutos,

15 con cuyo objeto prepara la modificación del artículo segundo en -  
16 los términos que constan del proyecto que ha sido formulado.- Oída

17 la exposición que precede, la Junta General adoptó las resolucio-

18 nes siguientes: PRIMERA.- Que, en mérito de la autorización con-  
19 cedida anteriormente por la Dirección del Impuesto a la Renta i -

20 de conformidad con la resolución tomada por el Directorio, en se-  
21 sión de diez i nueve de marzo de mil novecientos cincuenta i nueve,

22 el capital de la Sociedad quede fijado en Noventa Millones de Su-  
23 ces, atento al costo de reposición de sus activos i de acuerdo

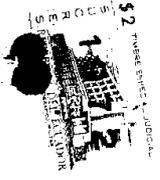
24 también a la resolución tomada en la sesión de Junta General de -  
25 diez i seis de enero de mil novecientos cincuenta i ocho, en la

26 que se resolvió hacer uso del complemento de tal autorización en

27 una fecha posterior.- SEGUNDA.- Que el aumento ahora fijado, que

28 simplemente representa una modificación de los costos de reposición,

1 - i la consiguiente revalorización del activo, sea aplicado al rubro  
2 o renglón de Fabrica - Instalación del Ingenio, aumentándole en  
3 treinta millones, habida cuenta que, según la autorización de la  
4 Dirección del Impuesto a la Renta, en dicho renglón hay margen su-  
5 - ficiente para ello, i de conformidad con la resolución del Directo-  
6 - rio en ese sentido.- TERCERA.- Que como el aumento de costo de -  
7 reposición, no ha requerido incrementos de aportes en efectivo, -  
8 - las acciones que representen ese aumento, corresponderán i deberán  
9 - ser entregadas, a los actuales accionistas, en proporción al núme-  
10 - ro de acciones que cada uno de ellos posea, pudiendo cada título  
11 comprender de una a cien acciones, los que serán suscritos por el  
12 - Presidente, i el Gerente de la Compañía.- CUARTA.- Que, en uso de  
13 la facultad que le otorga el artículo undécimo de los Estatutos de  
14 la Compañía, quedan estos reformados así: En el artículo segundo,  
15 - la parte que dice: i su capital, con los aumentos efectuados has-  
16 ta hoy, en sesenta millones de sures, dividido en ciento veinte  
17 mil acciones de quinientos sures cada una, será sustituida por -  
18 esta otra: i su capital, con los aumentos efectuados hasta hoy,  
19 - en noventa millones de sures, dividido en ciento ochenta mil ac-  
20 - ciones de quinientos sures cada una.- QUINTA.- Que el señor Ge-  
21 - rente de la Sociedad, en ejercicio de la representación legal de  
22 esta que le confiere el artículo décimo tercero de los Estatutos,  
23 - proceda a otorgar la escritura pública que contenga esta reforma a  
24 obtener las aprobaciones, fijaciones, publicaciones, registros, -  
25 - anotaciones marginales, hacer las gestiones i promover las actua-  
26 - ciones necesarias, judiciales i extrajudiciales, para dar plena -  
27 - fuerza a estas reformas i resoluciones.- El señor Presidente, en  
28 - vista de queha sido resuelto por la Junta General el asunto somido



29

1 a su consideración, concede un receso para la redacción de esta -  
2 cta. hecho lo cual, se reinstala la Junta con la asistencia de  
3 veintiseis y seis uno de los accionistas que la iniciaron, se dá lectura  
4 a la presente acta, es aprobada por los concurrentes sin modifi-  
5 cación alguna. La firman el Presidente i Secretario que han efec-  
6 tado, i se levanta la sesión siendo las siete de la noche.- El -  
7 Presidente, Juan X. Marcos.- El Secretario, Juan E. Aguirre O.-  
8 Es fiel copia de su original que obra de fojas ciento cuarenta i -  
9 ochocientos cincuenta i dos del Libro de Actas de Sesiones de -  
10 Junta General de Accionistas, de la Sociedad Agrícola e Industrial  
11 Sociedad Anónima.- Guayaquil, quince de junio de mil novecientos  
12 cincuenta i nueve.- El Secretario de la Junta General, Juan X. -  
13 Aguirre Orenas.- NOMBRAMIENTO.- Sociedad Agrícola e Industrial In-  
14 geniería San Carlos.- Abril, treinta de mil novecientos cincuenta i  
15 ocho.- Señor don: Agustín Fabra Cordeiro.- Ciudad.- La Junta -  
16 General de accionistas, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo  
17 a bien elegir a usted para el cargo de Garante de la Compañía por  
18 el tiempo que prescriben los Estatutos.- Lo que tenemos a bien -  
19 comunicarle para los fines consiguientes.- Somos de usted atenta-  
20 mente.- Juan X. Marcos, Presidente de la Junta General de Accio-  
21 nistas.- Juan X. Aguirre, Secretario.- Hay dos sellos.- Por man-  
22 data judicial, que da inscrito este nombramiento de fojas dos mil  
23 setenta i uno a dos mil setenta i dos, número cuatrocientos seten-  
24 ta i nueve del Registro Mercantil i anotado bajo el número dos mil  
25 cuatrocientos ochocientos del Repertorio.- Guayaquil, mayo catorce de -  
26 mil novecientos cincuenta i ocho.- Eduardo García.- Hay un sello.-  
27 Certifico: que en el ejemplar del diario El Telégrafo número vein-  
28 te i seis mil cuatrocientos ochenta i dos del Jueves quince de mayo

1 de mil novecientos cincuenta i ocho, se publicaron integramente el  
2 nombramiento de Gerente que antecede con las certificaciones de -  
3 inscripción i registro, la solicitud al Juez i la providencia re-  
4 caída a ella.- Guayaquil, mayo quince de mil novecientos cincuen-  
5 ta i ocho.- Victor Hugo Herrera Molina.- Secretario del Juzgado  
6 Primero Provincial Cuarto del Guayas.- Hay un sello.- Certifico  
7 que en esta fecha i con el número veinte i cuatro de orden se copió  
8 el nombramiento de Gerente que antecede en el Libro respectivo; i  
9 que con igual número de orden i fecha conferí copia de la indi-  
10 cada copia i la fijé en la sala de despacho del Juzgado por seis -  
11 meses.- Guayaquil, mayo quince de mil novecientos cincuenta i ocho.-  
12 Victor Hugo Herrera Molina, Secretario del Juzgado Provincial Cuar-  
13 to del Guayas.- Hay un sello.- Número cinco mil quinientos cincuen-  
14 ta i cinco.- Por: sesenta mil sueros.- Recibí de Sociedad Agrí-  
15 cola e Industrial, la cantidad de sesenta mil sueros, por concep-  
16 to del Impuesto del Dos por Mil, establecido por Decreto Ejecutivo  
17 número setecientos ochenta i seis, Bis de treinta i uno de mayo de  
18 mil novecientos cuarenta i tres, sobre un capital declarado en Treinta  
19 Millones de Sueros, como aumento de capital, según minuta.- -  
20 Guayaquil, once de noviembre de mil novecientos cincuenta i nueve.-  
21 Jorge Baquerizo Avallán, Tesorero de la Junta de Beneficencia de  
22 Guayaquil.- Es copia de sus originales.- En dos fojas se agregan  
23 a esta escritura los recibos del impuesto de timbres causado por el  
24 aumento de capital i por las acciones correspondientes a dicho au-  
25 mento.- Se ha consignado al infrascrito Notario el valor del im-  
26 puesto creado para el Colegio Nacional Vicente Rocafuerte.- El notario  
27 ratifica la minuta inserta, que queda elevada a escritura pú-  
28 blica para que surta sus efectos legales.- Leída por mí el Notario



17



Handwritten signature or initials.

1 esta escritura en alta voz, de principio a fin al otorgante, en

2 presencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad e idó-

3 - neos señores Raúl Virgilio Tandazo, Luis Fortunato Belaroso Rojas

4 - y Eustorgio Tandazo Maridueta, a quienes del fé de conocerles, -

5 dicho otorgante la aprueba i suscribe en unidad de actq, con los -

6 mismos testigos i conmigo.- Del fé. y (firmado) Agustín Fabra

7 Cordero.- R. V. Tandazo.- Luis F. Belaroso.- E. Tandazo M.- Juan

8 de D. Morales A.- MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de -

9 Rentas del Guayas.- Comprobante Oficial de Recaudación. Serie do-

10 ce.- Número: noventa mil doscientos dieciseis.- Por: trescientos

11 setenta i seis mil doscientos sueres.- Guayaquil, a doce de noviem-

12 bres de mil novecientos cincuenta i nueve.- He recibido de Juan

13 de Dios Morales, la suma de trescientos setenta i seis mil doscien-

14 tos sueres, por concepto de Timbres Varios, según el detalle si-

15 guiente: Seiscientos Títulos de cien acciones de quinientos sueres

16 cada acción por aumento de Capital en treinta millones de sueres -

17 de la Sociedad Agrícola e Industrial S. A.- Fiscales: trescientos

18 setenta i cinco mil sueres.- Obras Nacionales: seiscientos sueres.-

19 Educación: seiscientos sueres.- Total: trescientos setenta i -

20 seis mil doscientos sueres.- E. Granizo R., Director General de

21 Rentas.- Gale Martínez F., Ayudante General.- (Hay un sello).-

22 MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de Rentas del Guayas.-

23 Comprobante Oficial de Recaudación. Serie doce.- Número: noventa

24 ta mil doscientos diez i siete.- Guayaquil, a doce de noviembre

25 de mil novecientos cincuenta i nueve.- He recibido de Juan de Dios

26 Morales, la suma de setenta i cinco mil sueres, por concepto de -

27 Fiscales, según el detalle siguiente.- Reforma de Estatutos por

28 aumento de Capital de Sociedad Agrícola e Industrial S. A.- Guan-

1 tía: Treinta millones de Suces.- E. Granise R., Director Gene-  
 2 ral de Rentas.- Galo Martínez P., Ayudante Genera.- (Hay un se-  
 3 lla).- De conformidad con lo dispuesto por el señor Intendente -  
 4 de Compañías, en resolución número novecientos setenta y tres, de diez  
 5 y seis del presente mes, tomo nota de que por escritura de veinte  
 6 y cinco del mes próximo pasado, autorizada por el Notario doctor  
 7 Gustavo Falcón Ledesma, la Sociedad Agrícola e Industrial San -  
 8 Carlos S. A. ha aumentado su capital y reformado sus Estatutos.-  
 9 Hago esta anotación en mi calidad de Notario, encargado del des-  
 10 pacho de la Notaría Tercera de este Cantón.- Guayaquil, a diez  
 11 y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- (firmado)  
 12 Tiberio Bernal U.- ENMENDADO: novecientos - sesenta - dos - treis-  
 13 ta - soluciones - surta - Industrial - acciones - elevó - cuatro-  
 14 cientos - suces - contado - nueve - solicitud - Despacho - ins-  
 15 talaciones - esta - acciones - cuatro - antecedentes - numerales -  
 16 numeral - Industrial - ciudad - votos - artículo - concedida - nue-  
 17 ve - a - Fustorgio - cada - Vale.- ENTRELINEAS: y ocho - estas -  
 18 Vale.- TESTADO: las - No Vale.-

Es fiel copia de su original que consta en el Protocolo de Escritu-  
 ras Públicas del año mil novecientos cincuenta y nueve del archivo  
 de la Notaría Tercera del Cantón Guayaquil, que se encuentra a mi  
 cargo, y al que me remito en caso necesario; en fé de ésto, a peti-  
 ción de parte interesada, confiero este CUARTO TESTIMONIO, sellado  
 y firmado en esta ciudad de Guayaquil, el día dos de marzo de mil  
 novecientos sesenta y dos.-

Dr. Gonzalo Moreno Loos  
 NOTARIO TERCERO



1 CERTIFICO: que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos

2 ~~veinte y nueve~~ i nueve, fué inscrito el auto que aprobó la Reforma  
3 de estatutos de la "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A." de fo-  
4 jas 5.323 a 5.324- número 1.316 del Registro Mercantil i anota-  
5 do bajo el número 8.934 del Repertorio.-Guayaquil, Manas tres  
6 de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la Propie-  
7 dad.- *[Signature]*

8  
9  
10 CERTIFICO: que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos  
11 cincuenta i nueve fué inscrita la reforma de estatutos de la  
12 "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A." de fojas 5.325 a 5.334- nú-  
13 ~~méro 1.317~~ del Registro Mercantil i anotado bajo el número 8.935  
14 del Repertorio.-Guayaquil, Manas tres de mil novecientos seten-  
15 ta i dos.- El Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

16 Dr. Guillermo Intriago Alvarado  
17 Encargado de las Funciones del Registrador  
18 de la Propiedad del Cantón.

